CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DIVISIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 12
ACTA N° 87
FECHA: 26-11-2014

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas recibidas para el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CAJA BANCARIA- CD N° 09/2014 - ID: 268930* de fecha 26 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a la Resolución N° 11 Acta N° 78 de fecha 29/10/2014, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió autorizar a la Gerencia Administrativa – División UOC, realizar los trámites para el Llamado a Contratación Directa N° 09/2014 y, aprobar las especificaciones técnicas para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS*".

- Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de apertura en fecha 18/11/2014, no habiendo reunido la cantidad mínima de tres oferentes requerida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 se realizó la prorroga dispuesta por Resolución N° 805/09 de la DNCP, en fecha 25/11/2014 se ha llevado a cabo el segundo Acto de Apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas en el local de la Caja de Jubilaciones Bancarias siendo las 10:30 horas, presentando ofertas las siguientes firmas: **1)** SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L **2)** PROTINPAR S.R.L **3)** FIRE MASTER S.R.L **4)** PREMIER PLUS.-

- Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Tales condiciones son reunidas por la firma FIRE MASTER S.R.L

- Que, de conformidad a los Artículos 27, 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma FIRE MASTER S.R.L con R.U.C N° 80022912-6 y la suscripción de un Contrato por un total de G. 5.866.000.- hasta el 31/12/2014.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma FIRE MASTER S.R.L con R.U.C N° 80022912-6 y la suscripción de un Contrato por un total de G. 5.866.000.- (Guaraníes Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil) hasta el 31/12/2014.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración / División de U.O.C. la comunicación y trámites pertinentes.-
3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ (Presidente) – ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ – JORGE DIEGO GONZÁLEZ AGUILERA – RAMÓN MÁXIMO GONZÁLEZ ARIAS –-(Miembros). ----------

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General
SECRETARIA GENERAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL